



ACUERDO # 250

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL E

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de septiembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que tenga a bien crear la Subsecretaría de Atención al Zacatecano Migrante, con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia y las buenas prácticas en la atención de los migrantes que realiza la Secretaría del Zacatecano Migrante.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración entendida como el movimiento de personas de un lugar a otro, constituye uno de los elementos más importantes de la sociedad actual, debido a que gracias a la migración hoy estamos aquí, en este continente, en este país y en este Estado de Zacatecas.

Si bien la migración obedece a la naturaleza del hombre, hoy en día con la aparición del estado moderno, las fronteras se han cerrado con el argumento de proteger la seguridad y la soberanía de los países, lo que ha traído consigo diversos problemas como la violación recurrente de los derechos humanos de las personas que migran, así como la discriminación y los tratos degradantes de los que son víctimas quienes han decidido dejar sus ciudades de origen en busca de mejores condiciones de vida.



H. LEYSLATURA
DEL ESTADO

Gracias a la voluntad política de muchas personas, gobiernos y actores políticos y sociales en general, en México y en el mundo frente a estas violaciones a los derechos humanos, se ha determinado la creación de distintos organismos públicos que garantizan no sólo la protección de los derechos de los migrantes, sino que también garantizan el correcto ejercicio de los mismos, el acceso a las oportunidades y todas aquellas cuestiones que permiten que estas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, en la mayor parte de los casos, tengan una vida digna.

A nivel internacional los Estados vencedores de la segunda guerra mundial y aquellos que comenzaban a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas, tuvieron a bien crear la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), misma que se creó el 14 de diciembre de 1950 para ayudar a los millones de europeos desplazados por el conflicto. Hoy en día el ACNUR sigue siendo una de las instituciones internacionales más importantes en la defensa de los derechos humanos de aquellos que migran por los diversos tipos de conflictos que se presentan en sus lugares de origen.

En el caso de nuestro país, son muchas las instituciones públicas que atienden los movimientos sociales generados por la migración. En el aspecto de la defensa de nuestros connacionales que radican en alguna otra parte del mundo, la Secretaría de Relaciones Exteriores juega un papel fundamental en la protección consular de todos aquellos mexicanos que han decidido migrar; en el caso de la atención de aquellos extranjeros que llegan por cualquier motivo a nuestro país y en la actualidad también de aquellos mexicanos que regresan al territorio nacional después de haber sido migrantes internacionales, el Instituto Nacional de Migración brinda la asesoría, el apoyo y acompañamiento a todos aquellos que se encuentran en esta situación.

Nuestro Estado de Zacatecas también ha dado pasos agigantados en el desarrollo de instituciones, leyes y políticas públicas a favor de los migrantes, de aquellos que



se encuentran en el territorio del Estado provenientes de alguna otra parte del mundo, y también de aquellos zacatecanos que han determinado migrar a algún otro país, en donde destacan los Estados Unidos de América. Para el caso concreto, hoy existe la Secretaría del Zacatecano Migrante, la cual nace después de un proceso de reformas que lo transformaron como tal después de haber tenido el carácter de Instituto de Migración de Zacatecas.

La Secretaría del Zacatecano Migrante nace como un reconocimiento a las necesidades de todos aquellos migrantes que se encuentran en el Estado, pero más aún de aquellos zacatecanos que han decidido migrar. Es por lo anterior que la Secretaría nace con la creación, emisión y publicación de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

Según estudios realizados por diversas instituciones de los Estados Unidos de América, alrededor de 12 millones de migrantes mexicanos de primera generación viven en el país vecino del norte, lo que equivale a un 28% del total de la población de inmigrantes residentes en dicho país; además de lo anterior existen aproximadamente 25 millones de personas que, si bien han nacido en los Estados Unidos, son considerados de segunda o tercera generación, es decir, son nacidos de padre o madre mexicanos; lo anterior suma la cantidad aproximada de 40 millones de personas que han emigrado a los Estados Unidos pero que son de origen mexicano.¹ Por su parte se estima que son cerca de los 1.5 millones de zacatecanos de las tres generaciones, los que residen fuera del territorio nacional, especialmente en los Estados Unidos de América.

Sin duda alguna y ante el aumento de las necesidades de los migrantes, así como frente al constante aumento de la densidad poblacional de migrantes mexicanos y zacatecanos en distintas partes del mundo, la Secretaría del Zacatecano Migrante requiere de distintas reformas que

¹ Pew Hispanic Center tabulationsof 2008 American CommunitySurvey:
<http://pewhispanic.org/files/facts-heets/foreignborn2008>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

permitan garantizar un trabajo constante, eficaz y eficiente que garantice la realización de todos esos propósitos por los que fue creada.

Es importante advertir que la presente iniciativa no supone que en la Secretaría del Zacatecano Migrante no se brinde una atención adecuada y acorde a las facultades y atribuciones que ésta tiene, sino que pretende desahogar la carga laboral con la que cuentan las distintas áreas que la conforman, especialmente la del o la titular de la Secretaría, misma que por ministerio de la Ley de Atención a los Zacatecanos Migrantes y sus Familias y por el reglamento de la misma, se contemplan muchas atribuciones que deberían de delegarse en una subsecretaría que aún no existe pero que con la presente iniciativa se pretende concretar.

El reglamento de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, establece en sus artículos 7º y 8º las atribuciones y funciones que tendrá él o la titular de la Secretaría del Zacatecano Migrante, las cuales se detallan de la siguiente forma:

**LEY DE ATENCIÓN A LOS ZACATECANOS
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS
CAPITULO II
Del Secretario**

Artículo 7. Al Secretario corresponde originalmente la representación de la Secretaría, así como, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de ésta.

El Secretario podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, cuando las propias disposiciones lo determinen en virtud de la distribución de competencias.

Artículo 8. Al Secretario le corresponderá el ejercicio de las funciones siguientes:

I. Formular y coordinar la política estatal en materia de migración;



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

II. Proponer al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Coordinación General Jurídica, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos respecto a los asuntos de la competencia de la Secretaría;

III. Someter a consideración del Titular del Ejecutivo, los asuntos o programas que formule la Secretaría, para su aprobación y ejecución correspondiente;

IV. Fomentar y coordinar los programas y acciones para promover los valores culturales y las tradiciones entre los zacatecanos migrantes;

V. Reforzar su identidad y arraigo, así como fomentar la comunicación y participación permanente mediante iniciativas con clubes, federaciones y organizaciones de zacatecanos radicados en el extranjero, para la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de los mismos;

VI. Elaborar programas y acciones para establecer los vínculos internacionales del Estado de Zacatecas con organismos multilaterales que permitan convenir estrategias y acuerdos de cooperación y articular adecuadamente programas y acciones en beneficio de los migrantes;

VII. Autorizar el Programa Operativo Anual de la Secretaría;

VIII. Presentar el anteproyecto de Presupuesto Anual de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se determinen;

IX. Establecer y definir los lineamientos, reglas de operación para la ejecución de los programas;

X. Establecer acciones orientadas a garantizar que la operación de la Secretaría, se sustente en criterios de eficiencia, racionalidad y productividad; y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales, a través de indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación y control interno;



XI. Registrar, informar, controlar y evaluar las operaciones de la dependencia, supervisando para ello el cumplimiento de programas de desarrollo de la gestión pública, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación, así como la operación de los sistemas de administración de personal e incentivos;

XII. Instruir a los servidores públicos para que, dentro del ámbito de su competencia, den seguimiento y evalúen el impacto de los programas o acciones a favor de los migrantes;

XIII. Asistir y participar en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de los proyectos que se implementen en beneficio de los migrantes y sus familiares;

XIV. Fomentar y coordinar programas y acciones para diseñar e impulsar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con Gobierno del Estado de Zacatecas los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas;

XV. Dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo en lo que corresponda a su competencia;

XVI. Representar a la Secretaría con las facultades generales y especiales para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; así como para nombrar apoderados generales o especiales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades y atribuciones previstas en las leyes;

XVII. Cumplir en tiempo y forma con la publicación de la información pública de oficio y que ésta sea subida y actualizada oportunamente en el Portal Oficial del Gobierno del Estado;

XVIII. Suscribir convenios de coordinación y cooperación institucionales con dependencias federales, estatales, municipales y con asociaciones civiles, organismos



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

no gubernamentales y organismos internacionales multilaterales, para el desarrollo de programas y acciones en beneficio de la población migrante;

XIX. Promover la realización de encuentros, foros y seminarios con académicos y expertos sobre la dinámica migratoria en la entidad a fin de identificar propuestas de solución;

XX. Establecer con la aprobación del Titular del Ejecutivo los objetivos y metas que han de lograrse, en congruencia con las consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo;

XXI. Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende el Titular del Ejecutivo, y

XXII. Las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Como bien se puede observar en el articulado anterior, las funciones que desempeña él o la titular de la Secretaría son vastas, por lo cual es importante determinar la creación de una Subsecretaría que ayude a desahogar la carga con la que se cuenta y en consecuencia no correr el riesgo de incumplir con las funciones que por Ley y Reglamento se han determinado.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas establece que: "Los Secretarios, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de los subsecretarios, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás funcionarios que se requiera, de acuerdo con lo establecido en su reglamento interior, en el que se determinará la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias." En este sentido al corresponder al titular del ejecutivo del Estado de Zacatecas la emisión de los reglamentos relativos a la administración pública centralizada del Estado, en consecuencia, corresponde al mismo la creación de la Subsecretaría desde el reglamento de la Secretaría y de igual forma la determinación de las funciones.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado de Zacatecas, a efecto de que determine la creación de la Subsecretaría de Atención al Zacatecano Migrante, con las facultades y funciones que dentro de la administración pública centralizada se determinen como ideales para el óptimo funcionamiento de la Secretaría en comento.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que tenga a bien crear la Subsecretaría de Atención al Zacatecano Migrante, con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia y las buenas prácticas en la atención de los migrantes que realiza la Secretaría del Zacatecano Migrante, y en las demás facultades y atribuciones que ésta desempeña.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los quince días del mes de septiembre del año
2020 mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

**DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ
PEREA**

SECRETARIA



DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**